



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

**LISTA DE TRASLADO. (ART. 110 C.G.P.)**

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera (micro sitio) del Juzgado y en la plataforma Tyba en proceso que se relaciona a continuación, para conocimiento de las partes, a saber:

**ASUNTO:** Proceso Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ. **contra** ACCIÓN FIDUCIARIA SA Y OTROS. **RAD.** 23001310300320220018500.

Se da en traslado recurso de reposición presentado por el doctor **REMBERTO HERNANDEZ NIÑO**, apoderado de la demandante en contra del auto de fecha 07 de diciembre de 2022, por el término de tres (03) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 30 de enero de 2023.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

  
**YAMIL MENDOZA ARANA.**  
Secretario.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 30 de enero de 2023.

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

  
**YAMIL MENDOZA ARANA.**  
Secretario.

Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA**

E.S.D

**REFERENCIA:** Proceso **EJECUTIVO** de **BANCO DE BOGOTA** Contra **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.**

Radicado No. **230013103003-2022-00185-00**

**REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 56448 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito interponer Recurso de Reposición en contra del numeral séptimo del auto de fecha 07/12/2022, en los siguientes términos:

#### **ANTECEDENTES**

1. El día 11/08/2022 por correo electrónico fue presentado proceso ejecutivo con acción real y personal en contra del señor **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA, JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ y HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ.**
2. En auto del 13/09/2022 Juzgado libró mandamiento de pago.
3. En fecha 14/09/2022 por correo electrónico presente RECURSO DE REPOSICIÓN solicitando modificar el auto del día 13/09/2022 que libro mandamiento de pago y decretó medidas cautelares mediante corrección del acápite introductivo, el acápite resolutivo numeral PRIMERO, CUARTO y QUINTO, además de la adición de las medidas cautelares solicitadas.
4. En fecha 23/09/2022 envié citación para notificación personal al demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ** a sus direcciones físicas; Carrera 3 #65-07 Edificio Solaris en Montería – Córdoba; en la dirección física Calle 64 #6-19, Barrio Alcázares en Montería – Córdoba; en la dirección física Calle 66 #5-79, Barrio El Recreo en Montería – Córdoba; en la dirección física Calle 73 #2-25, Urbanización Sevilla en Montería - Córdoba y en la dirección de correo electrónico [jaime.caballero@hotmail.com](mailto:jaime.caballero@hotmail.com) en fecha 23 de septiembre de 2022, lo anterior conforme al artículo 291 del C.G.P.
5. En fecha 06/10/2022 acompañé constancias de las citaciones para notificación personal conforme al artículo 291 del C.G.P enviados al demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO** donde informé que hubo ENTREGA en la dirección física Carrera 3 #65-07 Edificio Solaris en Montería – Córdoba en fecha 24 de septiembre de 2022; ENTREGA en la dirección física Calle 64 #6-19, Barrio Alcázares en Montería – Córdoba en fecha 24 de septiembre de 2022; DEVOLUCION (LA PERSONA NO RESIDE) en la dirección física Calle 66 #5-79, Barrio El Recreo en Montería – Córdoba en fecha 23 de septiembre de 2022; DEVOLUCION (LA DIRECCION NO EXISTE) en la dirección física Calle 73 #2-25, Urbanización Sevilla en Montería - Córdoba y ENTREGA en la dirección de correo electrónico [jaime.caballero@hotmail.com](mailto:jaime.caballero@hotmail.com) en fecha 23 de septiembre de 2022 y leído el 23 de septiembre de 2022 a las 17:54 p.m.
6. Mediante auto del 10/10/2022 el juzgado resuelve recurso de reposición informando en su parte resolutiva: *PRIMERO: NO REPONER el Auto calendado 13-09-2022 objeto del recurso; mediante el cual se libró mandamiento de pago. SEGUNDO: ACLARAR los numerales PRIMERO, CUARTO y QUINTO, del Auto calendado 13-09-2022 y ADICIONAR el mismo, con el decreto de las otras medidas cautelares solicitadas en la demanda, para lo cual se integra en su totalidad la parte resolutiva del Mandamiento de pago, con el fin de evitar futuras confusiones.*
7. En fecha 24/10/2022 envié citación para notificación personal con auto de fecha 10/10/2022 que Corrige Mandamiento de Pago al demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ** a sus direcciones físicas Carrera 3 #65-07 Edificio Solaris en Montería – Córdoba; en la dirección física Calle 64 #6-19, Barrio Alcázares en Montería – Córdoba y en la dirección de correo electrónico [jaime.caballero@hotmail.com](mailto:jaime.caballero@hotmail.com) en fecha 24 de octubre de 2022. (Direcciones donde hubo ENTREGA)
8. En fecha 15/11/2022 acompañé constancias de los citatorios con corrección del auto que libra mandamiento de pago enviado al demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ** donde informé que hubo ENTREGA en la dirección física Carrera 3 #65-07 Edificio Solaris en Montería – Córdoba en fecha 25 de octubre de 2022; ENTREGA en la dirección física Calle 64 #6-19, Barrio Alcázares en Montería – Córdoba en fecha 25 de octubre de 2022 y ENTREGA en la dirección de correo electrónico [jaime.caballero@hotmail.com](mailto:jaime.caballero@hotmail.com) en fecha 24 de octubre de 2022 y leído el 24 de octubre de 2022 a las 18:18 p.m.
9. El día 24/11/2022 envíe notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso con auto que corrige mandamiento de pago al demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ** a sus direcciones físicas Carrera 3 #65-07 Edificio Solaris en Montería – Córdoba; en la dirección física Calle 64 #6-19, Barrio Alcázares en Montería – Córdoba y en la dirección de correo

electrónico [jaime.caballero@hotmail.com](mailto:jaime.caballero@hotmail.com) en fecha 24 de octubre de 2022. (Direcciones donde hubo ENTREGA).

10. En fecha 05/12/2022 acompañé constancias de las notificaciones por aviso con auto que corrige mandamiento de pago enviado al demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ** donde informé que hubo ENTREGA en la dirección física Carrera 3 #65-07 Edificio Solaris en Montería – Córdoba en fecha 25 de noviembre de 2022; ENTREGA en la dirección física Calle 64 #6-19, Barrio Alcázares en Montería – Córdoba en fecha 25 de noviembre de 2022 y ENTREGA en la dirección de correo electrónico [jaime.caballero@hotmail.com](mailto:jaime.caballero@hotmail.com) en fecha 24 de noviembre de 2022 y leído el 25 de noviembre de 2022 a las 04:59 a.m.
11. El día 05/12/2022 desde el correo electrónico [jhon.corrales@accion.co](mailto:jhon.corrales@accion.co) el Dr. **Jhon Edinson Corrales Wilches** interpone recurso de reposición contra el auto que libra mandamiento ejecutivo de pago, el auto que decreta medidas cautelares y presenta poder como apoderado del demandado **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA**.
12. El día 06/12/2022 desde el correo electrónico [luisfernandoroman@gmail.com](mailto:luisfernandoroman@gmail.com) el Dr. **Luis Fernando Roman Fernández**, apoderado del demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ** realizó CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA y **no formuló** EXCEPCIONES DE MÉRITO. Por lo anterior el demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ** se encuentra notificado por Conducta Concluyente pues así lo establece inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.
- “Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.”***
13. En auto de fecha 06/12/2022 este Juzgado requiere al suscrito para que realice nuevamente las notificaciones a los demandados **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ y HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ**, ya sea conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y/o Código General del Proceso.

#### SUSTENTACION

En esta oportunidad solicito la revocatoria el numeral séptimo del auto de fecha 07/12/2022, toda vez que el demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ**, se encuentra debidamente notificado por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso tanto del auto de fecha 13/09/2022 que libra mandamiento de pago, como del auto de fecha 10/10/2022 que corrige el auto que libra mandamiento de pago, recordemos señor Juez que la norma procesal (Artículo 291 y 292 del Código General del Proceso) no ha sido derogada ni modificada por la Ley 2213 de 2022, tampoco impone la carga de notificar exclusivamente por correo electrónico cuando se conozca el correo electrónico y una dirección física, es decir, la una no excluye a la otra forma de notificación.

El suscrito teniendo en cuenta que las normas que regulan la forma de hacer o practicar la notificaciones de las demandas y/o auto de mandamiento de pago, en efecto, el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso **no contiene la exigencia de que se debe de informar la dirección física del Juzgado**, solo nos exige que se debe de informar sobre la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de la providencia que debe ser notificada (Auto que libra mandamiento de pago) e informar cuantos días tiene el demandado para notificarse personalmente dependiente el lugar de ubicación de este.

Sin embargo, tanto en el citatorio como en el aviso consta la dirección electrónica del Juzgado y/o correo institucional del despacho (por lo que no es cierto como informa el Juzgado que no se informó el correo electrónico institucional ni la dirección física de este despacho) que está registrado en el plataforma de la rama judicial, luego entonces aun cuando no es una exigencia de la norma procesal ni de la Ley 2213 de 2022 si colocamos en estos dos documentos la dirección electrónica del Juzgado, por otro lado y no menos importante que las direcciones de los juzgados de Montería aparecen en la guía telefónica, en el micro sitio de la rama, en cualquier navegador de los que comúnmente se utilizan por lo que no encuentro justificación para que una de las partes del proceso alegue la supuesta causal de nulidad que comenta su señoría.

Numeral 3, artículo 291 del Código General del Proceso;

3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del

**juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.**

Por lo cual en fecha 06/10/2022 acompañé a este despacho constancias de los citatorios conforme al **artículo 291 del C.G.P** enviados al demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ** donde informé que hubo ENTREGA en la dirección física Carrera 3 #65-07 Edificio Solaris en Montería – Córdoba en fecha 24 de septiembre de 2022; ENTREGA en la dirección física Calle 64 #6-19, Barrio Alcázares en Montería – Córdoba en fecha 24 de septiembre de 2022; DEVOLUCION (LA PERSONA NO RESIDE) en la dirección física Calle 66 #5-79, Barrio El Recreo en Montería – Córdoba en fecha 23 de septiembre de 2022; DEVOLUCION (LA DIRECCION NO EXISTE) en la dirección física Calle 73 #2-25, Urbanización Sevilla en Montería - Córdoba y ENTREGA en la dirección de correo electrónico [jaime.caballero@hotmail.com](mailto:jaime.caballero@hotmail.com) en fecha 23 de septiembre de 2022 y leído el 23 de septiembre de 2022 a las 17:54 p.m.

Cumpliendo con los requisitos establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso;

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA**  
 j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor (a)  
**JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ**  
**CARRERA 3 # 65 – 07, EDIFICIO SOLARIS**  
**MONTERIA – CORDOBA**

Fecha  
 DD MM AAAA

/ 23 / 09 / 2022 /  
 Servicio postal autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2022-00185-00	// EJECUTIVO	DD MM AAAA // 13 // 09 // 2022 //

Demandante	Demandado
<b>BANCO DE BOGOTA</b>	<b>ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.</b>

*Sírvase comunicarse con el despacho judicial al correo electrónico institucional y/o comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario laboral del despacho, con el fin de notificarles personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.*

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA**  
 j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor (a)  
**JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ**  
**CALLE 64 # 6 – 19, BARRIO ALCAZARES**  
**MONTERIA – CORDOBA**

Fecha  
 DD MM AAAA

/ 23 / 09 / 2022 /  
 Servicio postal autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2022-00185-00	// EJECUTIVO	DD MM AAAA // 13 // 09 // 2022 //

Demandante	Demandado
<b>BANCO DE BOGOTA</b>	<b>ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.</b>

*Sírvase comunicarse con el despacho judicial al correo electrónico institucional y/o comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario laboral del despacho, con el fin de notificarles personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.*

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA**

[j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor (a)  
JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ  
CALLE 66 # 5 – 79, BARRIO EL RECREO  
MONTERIA – CORDOBA

Fecha  
DD MM AAAA

/ 23 / 09 / 2022 /  
Servicio postal autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
		DD MM AAAA
2022-00185-00	// EJECUTIVO	// 13 // 09 // 2022 //

Demandante	Demandado
<u>BANCO DE BOGOTA</u>	<u>ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.</u>
<i>Sírvase comunicarse con el despacho judicial al correo electrónico institucional y/o comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario laboral del despacho, con el fin de notificarles personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.</i>	

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA**

[j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor (a)  
JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ  
CALLE 73 # 2 – 25, URBANIZACION SEVILLA  
MONTERIA – CORDOBA

Fecha  
DD MM AAAA

/ 23 / 09 / 2022 /  
Servicio postal autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
		DD MM AAAA
2022-00185-00	// EJECUTIVO	// 13 // 09 // 2022 //

Demandante	Demandado
<u>BANCO DE BOGOTA</u>	<u>ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.</u>
<i>Sírvase comunicarse con el despacho judicial al correo electrónico institucional y/o comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario laboral del despacho, con el fin de notificarles personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.</i>	

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA**

[j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

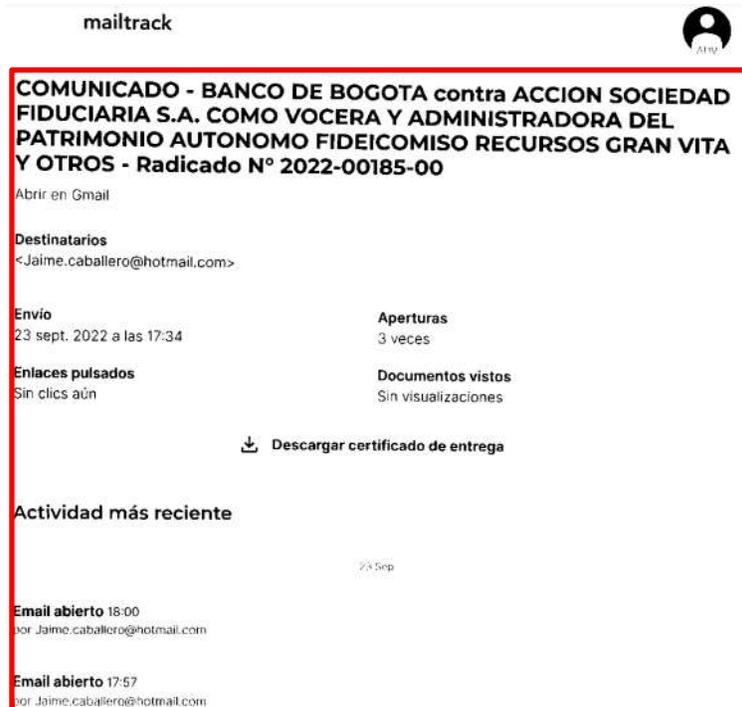
Señor (a)  
JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ  
[Jaime.caballerohotmail.com](mailto:Jaime.caballerohotmail.com)

Fecha  
DD MM AAAA

/ 23 / 09 / 2022 /  
Servicio postal autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
		DD MM AAAA
2022-00185-00	// EJECUTIVO	// 13 // 09 // 2022 //

Demandante	Demandado
<u>BANCO DE BOGOTA</u>	<u>ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.</u>
<i>Sírvase comunicarse con el despacho judicial al correo electrónico institucional y/o comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario laboral del despacho, con el fin de notificarles personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.</i>	



Posteriormente en fecha 15/11/2022 acompañé a este despacho constancias **de los citatorios con corrección del auto que libra mandamiento de pago** enviado al demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ** donde informé que hubo ENTREGA en la dirección física Carrera 3 #65-07 Edificio Solaris en Montería – Córdoba en fecha 25 de octubre de 2022; ENTREGA en la dirección física Calle 64 #6-19, Barrio Alcázares en Montería – Córdoba en fecha 25 de octubre de 2022 y ENTREGA en la dirección de correo electrónico [jaime.caballero@hotmail.com](mailto:jaime.caballero@hotmail.com) en fecha 24 de octubre de 2022 y leído el 24 de octubre de 2022 a las 18:18 p.m.

Cumpliendo con los requisitos establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso;

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA**  
j3tercvon@cccvial.monajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor (a)  
JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ  
CARRERA 3 # 65 – 07, EDIFICIO SOLARIS  
MONTERIA – CORDOBA

Fecha  
DD MM AAAA  
15 / 10 / 2022  
Servicio postal autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
DD	MM	AAAA
2022-00185-00	EJECUTIVO	13 / 09 / 2022
	AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	10 / 10 / 2022

**Demandante**  
BANCO DE BOGOTA

**Demandado**  
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.

Si vase comunicarse con el despacho judicial al correo electrónico institucional y/o comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario laboral del despacho, con el fin de notificar personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA**  
j3termon@cccvial.monajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor (a)  
JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ  
CALLE 64 # 6 – 19, BARRIO ALCAZARES  
MONTERIA – CORDOBA

Fecha  
DD MM AAAA  
15 / 10 / 2022  
Servicio postal autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
DD	MM	AAAA
2022-00185-00	EJECUTIVO	13 / 09 / 2022
	AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	10 / 10 / 2022

**Demandante**  
BANCO DE BOGOTA

**Demandado**  
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.

Si vase comunicarse con el despacho judicial al correo electrónico institucional y/o comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario laboral del despacho, con el fin de notificar personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

<b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA</b>		
<a href="mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co">j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>		
<b>CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL</b>		

Señor (a) <b>JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ</b> <a href="mailto:Jaime.caballero@hotmail.com">Jaime.caballero@hotmail.com</a>	Fecha DD MM AAAA / 24 / 10 / 2022 / Servicio postal autorizado
---	---

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
2022-00185-00	// EJECUTIVO	// 13 // 09 // 2022 //
	<b>AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO</b>	// 10 // 10 // 2022 //

Demandante	Demandado
<b>BANCO DE BOGOTA</b>	<b>ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO</b>
<b>VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.</b>	<b>VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.</b>

Sirvase comunicarse con el despacho judicial al correo electrónico institucional y/o comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en el horario laboral del despacho, con el fin de notificarles personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

**mailtrack**

**COMUNICADO - BANCO DE BOGOTA contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS - Radicado N° 2022-00185-00**

Abrir en Gmail

**Destinatarios**  
<Jaime.caballero@hotmail.com>

<b>Envío</b> 24 oct. 2022 a las 18:16	<b>Aperturas</b> 7 veces
<b>Enlaces pulsados</b> Sin clics aún	<b>Documentos vistos</b> Sin visualizaciones

[Descargar certificado de entrega](#)

**Actividad más reciente**

25/11/2022

**Email abierto 11:43**  
por Jaime.caballero@hotmail.com

**Email abierto 08:08**  
por Jaime.caballero@hotmail.com

**Email abierto 07:58**  
por Jaime.caballero@hotmail.com

Asimismo, el inciso primero del artículo 292 del Código General del Proceso nos indica que si no se puede hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago (en este caso mandamiento de pago) se hará por medio de la notificación por aviso donde se informara la fecha de la providencia (mandamiento de pago), **el juzgado que conoce del proceso**, naturaleza, nombre de las partes y la advertencia que se entienda surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de la notificación por aviso. **En ningún momento exige que se debe de informar la dirección física del Juzgado.**

Inciso primero, artículo 292 del Código General del Proceso;

*“Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso **que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.**”*

Por lo anterior, en fecha 15/11/2022 acompañé a este despacho constancias de las notificaciones por aviso conforme al **artículo 292 del C.G.P con auto que corrige mandamiento de pago de fecha 10/10/2022** enviados al demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ** donde informe que hubo ENTREGA en la dirección física Carrera 3 #65-07 Edificio Solaris en Montería – Córdoba en fecha 25 de noviembre de 2022; ENTREGA en la dirección física Calle 64 #6-19, Barrio Alcázares en Montería – Córdoba en fecha 25 de noviembre de 2022 y ENTREGA en la dirección de correo electrónico [jaime.caballero@hotmail.com](mailto:jaime.caballero@hotmail.com) en fecha 24 de noviembre de 2022 y leído el 25 de noviembre de 2022 a las 04:59 a.m.

Cumpliendo con los requisitos establecido por el artículo 292 del Código General del Proceso;

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA**

j03ccmon@cendpj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señor (a)  
**JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ**  
 CARRERA 3 # 65 – 07, EDIFICIO SOLARIS  
 MONTERIA – CORDOBA

Fecha  
 DD MM AAAA

/ 24 / 11 / 2022 /  
 Servicio postal autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
		DD MM AAAA
2022-00185-00	// EJECUTIVO	// 13 // 09 // 2022 //
	AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	// 10 // 10 // 2022 //

Demandante Demandado

**BANCO DE BOGOTA** / **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATROMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 13 mes 09 año 2022. Donde se admitió la demanda \_\_, Profinó mandamiento de pago \_\_X\_\_ ordeno citarlo \_\_ \_\_ ó dispuso \_\_ preferida en el indicado proceso y Auto Corrige Mandamiento de Pago el día 10 mes 10 año 2022.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlos de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contestarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda \_\_X\_\_ Auto admisorio \_\_ \_\_ Mandamiento de pago \_\_X\_\_ y Auto Corrige Mandamiento de Pago \_\_X\_\_

Dirección del despacho judicial: **MONTERIA – CORDOBA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA**

j03ccmon@cendpj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señor (a)  
**JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ**  
 CALLE 64 # 6 – 19, BARRIO ALCAZARES  
 MONTERIA – CORDOBA

Fecha  
 DD MM AAAA

/ 24 / 11 / 2022 /  
 Servicio postal autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
		DD MM AAAA
2022-00185-00	// EJECUTIVO	// 13 // 09 // 2022 //
	AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	// 10 // 10 // 2022 //

Demandante Demandado

**BANCO DE BOGOTA** / **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATROMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 13 mes 09 año 2022. Donde se admitió la demanda \_\_, Profinó mandamiento de pago \_\_X\_\_ ordeno citarlo \_\_ \_\_ ó dispuso \_\_ preferida en el indicado proceso y Auto Corrige Mandamiento de Pago el día 10 mes 10 año 2022.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlos de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contestarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda \_\_X\_\_ Auto admisorio \_\_ \_\_ Mandamiento de pago \_\_X\_\_ y Auto Corrige Mandamiento de Pago \_\_X\_\_

Dirección del despacho judicial: **MONTERIA – CORDOBA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA**

j03ccmon@cendpj.ramajudicial.gov.co

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señor (a)  
**JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ**  
 Jaime.caballero@hotmail.com

Fecha  
 DD MM AAAA

/ 24 / 11 / 2022 /  
 Servicio postal autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
		DD MM AAAA
2022-00185-00	// EJECUTIVO	// 13 // 09 // 2022 //
	AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	// 10 // 10 // 2022 //

Demandante Demandado

**BANCO DE BOGOTA** / **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATROMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 13 mes 09 año 2022. Donde se admitió la demanda \_\_, Profinó mandamiento de pago \_\_X\_\_ ordeno citarlo \_\_ \_\_ ó dispuso \_\_ preferida en el indicado proceso y Auto Corrige Mandamiento de Pago el día 10 mes 10 año 2022.

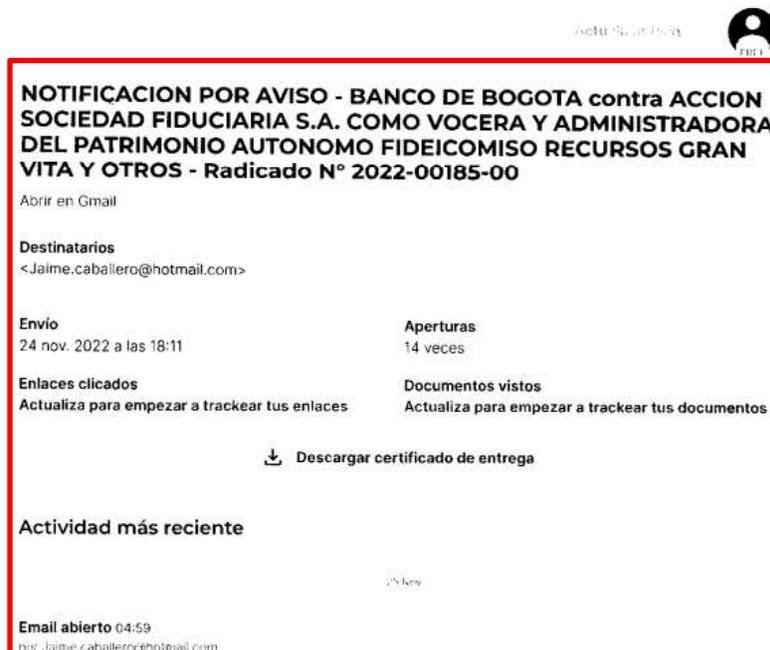
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlos de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contestarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda \_\_X\_\_ Auto admisorio \_\_ \_\_ Mandamiento de pago \_\_X\_\_ y Auto Corrige Mandamiento de Pago \_\_X\_\_

Dirección del despacho judicial: **MONTERIA – CORDOBA**



**Por lo cual el suscrito no está obligado a informar la dirección física del Juzgado, debido a que las notificaciones enviadas al demandado cumplen con los requisitos exigidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.**

Del mismo modo, no entiendo como este despacho le exige al suscrito informar la dirección física de este despacho judicial y requiere para que se dé aplicación al artículo 8 Ley 2213 de 2022 y/o Código General del Proceso, repito la norma procesal (Artículo 291 y 292 del Código General del Proceso) la cual no ha sido derogada ni modificada por la Ley 2213 de 2022, tampoco impone la carga de notificar exclusivamente por correo electrónico cuando este se desconozca y una dirección física, es decir, la una no excluye a la otra forma de notificación.

Así mismo, este Juzgado no informa dicha dirección física sino la **electrónica** en el auto de fecha 13/09/2022 que libra Mandamiento de Pago, auto de fecha 10/10/2022 que corrige mandamiento de pago y en el auto de fecha 07/12/2022 que requiere al suscrito para realizar nuevamente la notificación de los demandados **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ y HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ** la citación para notificación personal.

Teniendo en cuenta que el día **06/12/2022** desde el correo electrónico [luisfernandoroman@gmail.com](mailto:luisfernandoroman@gmail.com) el **Dr. Luis Fernando Roman Fernández**, apoderado del demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ** realizó CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA y **no formuló EXCEPCIONES DE MÉRITO**. Por lo anterior el demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ** se encuentra notificado por Conducta Concluyente pues así lo establece inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

**“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.”**

Fue tan garantista la notificación realizada al demandado JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ que la envié a las 5 direcciones la citación para notificación personal, direcciones informadas en el acápite de notificaciones presentado en la demanda y la notificación por aviso a las 3 direcciones donde hubo entrega del citatorio, como puede comprobar la señora Juez, a pesar de que el inciso 2° del numeral 3° del artículo 291 establece que : “La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las dirección es que le hubieren sido informada al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado”.



**SECRETARIA.** Montería, TRECE (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para realizar el estudio de admisibilidad. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA**  
Secretario

TRECE (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ -NIT. 860.002.964-4
DEMANDADOS	-ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. -NIT.800.155.413-6. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA NIT.805.012.921-0 -JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ -CC.11.000.407 -HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ -CC. 10.774.512
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00185 00
ASUNTO	MANDAMIENTO DE PAGO
PROVIDENCIA N°	(#)



**SECRETARIA.** Montería, 10 (Diez) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente resolver recurso de reposición, contra el auto calendarado 13-09-2022 que libró mandamiento de pago. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA**  
SECRETARIO.

10 (Diez) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ -NIT. 860.002.964-4
DEMANDADOS	-ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. -NIT.800.155.413-6. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA NIT.805.012.921-0 -JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ -CC.11.000.407 -HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ -CC. 10.774.512
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00185 00
ASUNTO	NO REPONE -ACLARA Y ADICIONA MANDAMIENTO DE PAGO
PROVIDENCIA N°	(#)



**SECRETARIA.** Montería, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, en el cual el apoderado de la ejecutante allegó constancia de envío de citatorios notificación, solicita emplazar a Hugo A. Iguarán Ruíz e informa error en el número de matrícula inmobiliaria y solicita se corrija.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito revocar el numeral séptimo del auto de fecha 07/12/2022 que requiere al suscrito rehacer la citación para notificación personal a los demandados **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ y HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ**, tener surtida la etapa de notificación del demandado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ**, toda vez que se realizó en debida forma cumpliendo con los requisito del Artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y tener notificado por conducta concluyente al demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ**.

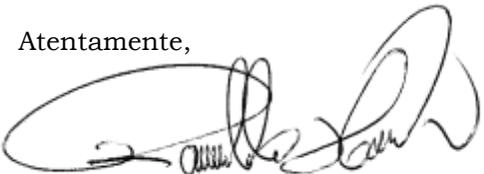
Con el presente escrito acompaño, **ANEXOS:**

- Correo electrónico y memorial de fecha 06/10/2022 donde consta que acompañe la citación para notificación personal conforme al artículo 291 del C.G.P.
- Mailtrack de Gmail donde se evidencia que este despacho leyó 18 veces la constancia aportada en fecha 06/10/2022.

- Correo electrónico y memorial de fecha 15/11/2022 donde consta que acompañe la citación para notificación personal con auto que corrige mandamiento de pago conforme al artículo 291 del C.G.P.
- Mailtrack de Gmail donde se evidencia que este despacho leyó 6 veces la constancia aportada en fecha 15/11/2022.
- Correo electrónico y memorial de fecha 05/12/2022 donde consta que acompañe la notificación por aviso con auto que corrige mandamiento de pago conforme al artículo 292 del C.G.P.
- Mailtrack de Gmail donde se evidencia que este despacho leyó 12 veces la constancia aportada en fecha 05/12/2022.
- Correo electrónico y memorial de fecha 06/12/2022 donde consta que el demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ** se encuentra notificado por conducta concluyente a través del **Dr. Luis Fernando Roman Fernández**, apoderado del demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ**

**DERECHO:** Me fundamento en Derecho con el artículo 291, 292, 301 y 318 del Código General del Proceso y demás normas afines y concordantes.

Atentamente,



**REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO**  
**C.C. No. 72.126.339 de Barranquilla**  
**T.P. No. 56448 del C.S.J**